



STESV

202433600800301

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 18 de 2024

Señor
CAMILO RESTREPO
Twitter_ Pantuflash
@Pantuflash
Bogotá DC

REF: CONTRATO DE OBRA 1650 DE 2019 "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CORDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500970292 (30-05-2024) PQR EN TWITER ATRASOS OBRAS MAL EJECUTADAS (BOLARDOS, CIERRAN ENTRADAS CONJUNTOS) CL 152 Y CL 153

Respetado Señor,

En atención a su petición elevada en la red social Twitter del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con radicado de la referencia IDU (202418500970292 del 30-05-2024), el IDU en cumplimiento a las competencias fijadas en los Acuerdos Distritales 002 de 2009 y 002 de 2017 “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Acuerdo Distrital 006 de 2021 y obrando dentro del término legal concedido, procede a dar respuesta a su solicitud, en la que indica:

“es increíble que desde agosto del año pasado están arreglando la carrera 54 entre 152 y 153. Pavimentan y luego vuelven a romper lo que ya se babia pavimentado. Cambian el acceso a los conjuntos afectados sin previo aviso.”

“Pusieron bolardos que luego volvieron a retirar. Y seguro asi cientos de cuadras en Bogotá donde hacer y luego vuelven y rompen, hermosa forma de corrupción, romper lo que ya han hecho para asi cobrar más tiempo y materiales”

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

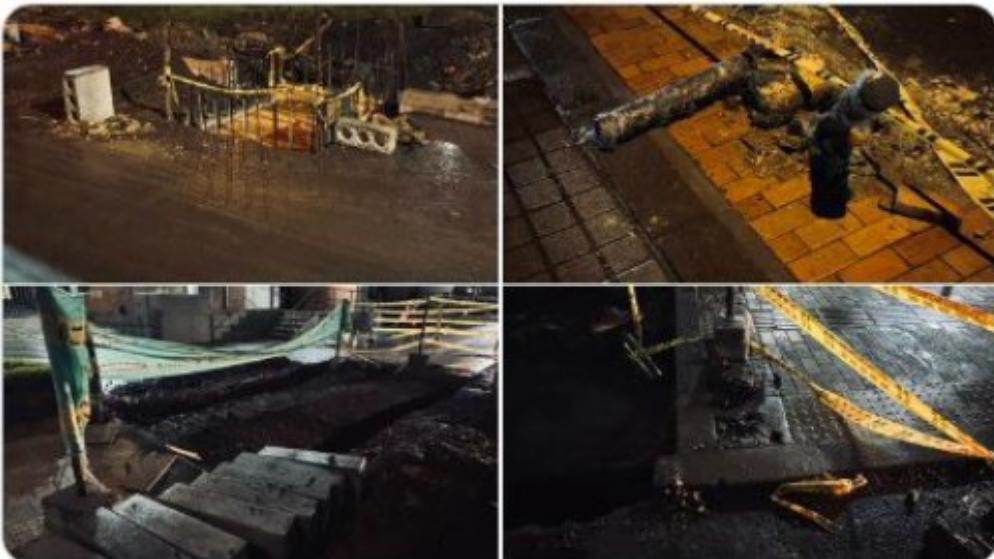
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
[Info]: Línea: 195
FO-DO-07_V15





STESV
202433600800301

Información Pública
 Al responder cite este número



RESPUESTA

Acorde a las funciones contractuales del contratista de obra e interventoría, una vez analizada su PQR, emiten respuesta con el radicado 202452600976912 del 30 de mayo de 2024, 202452600997402 del 4 de junio 2024 y basados en el informe semanal No. 167 con corte al 11 de junio de 2024, se aclara:

El contratista de obra viene cumpliendo con lo programado para el tramo 6 y se encuentra en tiempos, es decir tiene plazo para entregar este sector y todo el proyecto al 22 de agosto de 2024.

Respecto a que se pavimenta y luego se rompe, se aclara que, el contrato de obra No. 1650 de 2019 tiene como parte de su objeto la reconstrucción de las vías existentes para pacificarlas, dejándolas al mismo nivel de los andenes nuevos; es decir, está generando una infraestructura vial, peatonal y de ciclorrutas a todo lo largo del corredor ambiental localizado en el canal córdoba entre calle 129 y calle 170, dentro de los cuales, se debe hacer sumideros entre andén y vía, cajas y pozos de inspección, empates de redes nuevas con las existentes, lo que a veces genera que haya desajuste de las redes existentes que provocan fugas de agua, por lo que el contratista de obra debe en conjunto con la EAAB, generar acciones de arreglo sobre el espacio público en construcción, se reitera que estos costos son a cargo del contratista de obra.

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600800301

Información Pública
 Al responder cite este número

Así las cosas, si bien es cierto la comunidad pudo evidenciar el inicio del mantenimiento de la carpeta asfáltica, el contratista debe ejecutar las actividades complementarias, tales como: conexiones de las empresas de servicios públicos, entre estas las redes pluviales nuevas con sumideros, semaforización en cruce de vías principales para mejorar la seguridad del peatón, nuevas conexiones domiciliarias de ETB, ENEL, MOVISTAR y EAAB.

Por lo que, hasta que no se culminen dichas obras para redes de servicios públicos, no se instalará la capa final de asfalto llamada capa de rodadura, todo lo anterior correspondiente a los procesos constructivos normales de obra.

Todo este proceso, está vigilado por el interventor, quien acorde a sus obligaciones contractuales, no pagará al contratista, obras o actividades sin terminar o mal acabadas o sin la calidad necesaria o fuera del diseño establecido; con lo cual, el interventor garantiza a la Entidad y a la comunidad que no se pagarán doble vez por la misma actividad, ni generará mayor tiempo y costo a la entidad por actividades repetidas que sean propias del contratista de obra, de lo contrario deberá iniciar las acciones de ley de ser el caso, por presuntos atrasos imputables al contratista de obra.

Respecto a las obras sin terminar que menciona el peticionario, entre calle 152 y calle 153, es preciso informarle que el contratista de obra ha dejado estos dos cruces para el final de su intervención, ya que, no tenía la aprobación de los diseños de este tramo por parte de la ESP EAAB, que solo se dio hasta el pasado 21 de mayo de 2024, en los cuales se definió ajustar algunas obras civiles, tales como la cimentación de los puentes peatonales de la calle 152 costado norte y sur, ya que el catastro entregado por la EAAB al contrato no era fiel a lo encontrado en obra, lo que ocasionó interferencias y mayores tiempos para hacer exploraciones para definir la localización de los puentes en su cimentación.

Aclarando que es más económico mover una cimentación por interferencia con las redes existentes de la EAAB sobre el canal, que hacer traslado de estas redes, que son antiquísimas, que se salen del objeto contractual y presupuestal para terminar la construcción de espacio público contratado.

Una vez se definió el ajuste de la cimentación para los puentes peatonales de la calle 152, de igual manera se debió hacer ajuste a la ubicación de la cercha para traslado de redes de ENEL, se ajustaron las cajas y subestación por interferencia con redes de EAAB y ETB existentes, lo cual fue solucionado por el contratista de obra, previo VoBo de la interventoría y las ESP.

En cuanto a la no terminación aún de la vía llegando a la calle 153, en el costado occidental, se debe a que en el límite de intervención de este contrato, la EAAB solicitó

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600800301

Información Pública
 Al responder cite este número

al contratista de obra CANAL CORDOBA, abrir pozos que estaban deshabilitados y que no eran parte del diseño de este contrato, para armonizar con las redes del contrato IDU puente de la Av. Sirena en el costado norte en construcción, lo cual a la fecha continua en definición por la EAAB; sin embargo, afecta el acabado del espacio público y vías en construcción por parte de este contrato, en los dos costados norte y sur de la calle 153, aclarando que para este cruce no está incluido en el contrato el mantenimiento superficial del costado sur de este cruce.

En cuanto a los bolardos en su gran mayoría instalados, se aclara, que muchos de estos, están siendo vandalizados o dañados, específicamente por conductores que no respetan la señalización preventiva, ya que las vías no se han terminado en su totalidad, los cuales están siendo nuevamente instalados por el contratista de obra, sin costo adicional.

Así mismo el interventor aclara respecto a los diseños aprobados del espacio público, en los cuales es indispensable los bolardos para garantizar la seguridad del peatón:

"(...) Se informa que, los diseños definitivos (...) con los cuales se realizó la construcción, cuentan con aprobaciones de la interventoría, recibidos por el IDU y terceras entidades, proyectándose para actividades de soporte como sitios de estar, lúdica y actividad física, asimismo, cumplen un papel ambiental, recreativo, articulador y estructurante que garantiza la accesibilidad y conectividad a través de la Visión "Cero", que busca reducir a cero la accidentalidad en la vía mediante la pacificación de cruces y pasos a nivel y cumple con la normatividad vigente desde todas las áreas (incluida la circulación de personas en condición de discapacidad) como se relacionan a continuación:

(... se tienen construidos andenes de 3 metros, calzada de 6 metros pacificada en doble sentido, ciclorruta en doble sentido de 3 metros y sendero peatonal de 2 metros por el costado occidental del canal Córdoba.

DISEÑO APROBADO

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

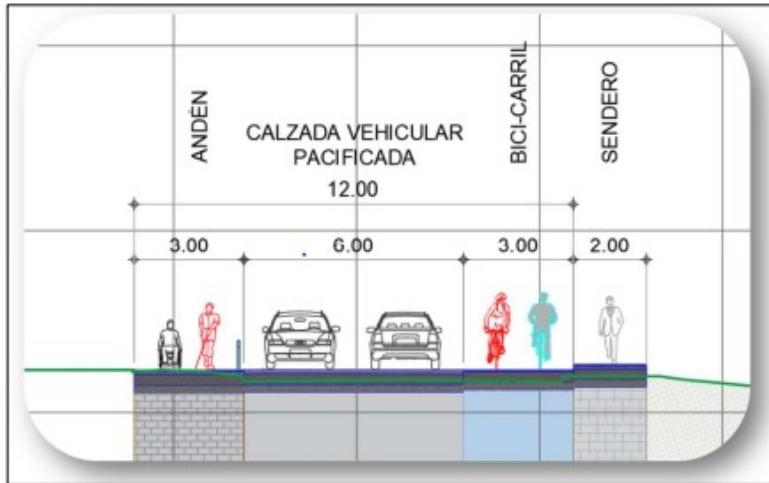
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600800301

Información Pública
 Al responder cite este número



(...)

La instalación de bolardos obedece fundamentalmente a la intención de brindar protección del peatón con la finalidad de evitar la invasión de vehículos, (motos, carros, camiones, bici taxis) (...)



(...) construcción a nivel pacificado, se aclara que, el CTO IDU 1650 de 2019 responde al acuerdo de valorización 724 de 2018: "por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras disposiciones.

5

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600800301

Información Pública
 Al responder cite este número

Parágrafo segundo.- El Instituto de Desarrollo Urbano garantizará que todas y cada una de las obras a su cargo contenidas en el presente Acuerdo darán pleno cumplimiento a la normatividad vigente en lo referente a sus estudios de ingeniería, gestión predial y construcción, incluidas las relacionadas con:

(i) accesibilidad al medio físico de personas en condición de discapacidad y (ii) manejo silvicultural urbano en especial a los permisos y autorizaciones referentes a este manejo en espacio público, así como sobre compensación por tala de arbolado urbano “el cual debe ser ejecutado en cumplimiento con lo establecido por el Consejo de Bogotá D.C. como representante de la ciudadanía y suprema Autoridad Política Administrativa del Distrito Capital que expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital”.

En conclusión, estas intervenciones tienen como objetivo específico, la solución de una problemática social previamente identificada en un espacio público de la ciudad, su principal fundamento es la articulación de todos los actores que intervienen en la zona de manera segura e inclusiva (accesibilidad universal).

Según Acuerdo de valorización 724 de 2018. (...)"

Respecto a lo indicado por el peticionario, “(...) Cambian el acceso a los conjuntos afectados sin previo aviso”, el contratista de obra, a través de su área social, realiza una acta previa de rampas con el administrador o propietario de la vivienda, para determinar fecha e ingreso provisional, asegurando que los conductores y peatones, tendrán siempre acceso provisional mientras se realiza el mejoramiento de la rampa de acceso vehicular a conjuntos, edificios o viviendas que están sobre la Carrera 54 costado oriente y occidente. Esto es de obligado cumplimiento definido en los Permisos de Manejo de Tránsito que tiene la obra en todos los frentes donde trabaja; sin embargo, se indica, que no hay precisión a que conjunto se refiere para revisar el caso puntual.

Adicionalmente, el contratista de obra e interventor informan con el oficio CSR 1652-03045 del 30/05/2024, acorde a sus obligaciones, la socialización de obras en la calle 152, indicaron lo siguiente:

“(...) Entiendo, según la dirección registrada en el requerimiento, que la solicitud se refiere a las actividades de la calle 152 (sector 6 de obra), se realizan las siguientes aclaraciones:

Como primera medida se verificó que, el Contratista de acuerdo con el Plan de trabajo PDT del Contrato y previo al inicio de la intervención (intersección de la calle 152) realizó la socialización a la comunidad aledaña (líderes, administradores de

6

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600800301

Información Pública
 Al responder cite este número

conjuntos y residentes) el 15-05-2024, mediante estrategias de difusión masiva (3 correos electrónicos y grupos de WhatsApp) donde notificó lo siguiente:

“A partir del 16-05-2024 sobre la calle 152 inician trabajos en Jornada continua (Diurna y Nocturna) con el fin ejecutar las actividades de obra referidas a la intersección, como se describen a continuación:

- *Instalación de tubería alcantarillado sanitario y pluvial, cruce de redes calle 152 costado oriental y occidental.*
- *Instalación de tubería Enel Colombia, cruce de redes calle 152 costado oriental y occidental.*
- *Instalación de tubería semaforización, cruce de redes calle 152 costado oriental y occidental.*
- *Instalación de tubería ETB, cruce de redes calle 152 costado oriental y occidental.*
- *Construcción de cámara alcantarillado sanitario en cruce de redes calle 152 costado oriental y occidental”*

(...)

Por último, aclaró que, el CTO IDU 1650 de 2019 cuenta con el aval por parte de la Autoridad Secretaría Distrital de Movilidad con el manejo de tránsito de vehículos y peatones en la zona a través de COI 15 y por parte de la Alcaldía Local de Suba con permiso de trabajo nocturno con radicado 20246130659861 de mayo del 2024.

(...)

En ese sentido (...) sido socializado por parte del CTO 1650 de 2019 a la comunidad, reiterando las disculpas por parte de la entidad y aclarando que, dichas actividades deben ser ejecutadas en jornada continua porque en la noche hay disminución del tránsito de vehículos, de residentes (menor impacto a la población aledaña) y disposición de la zona para avanzar en las actividades requeridas.

(...)

Es decir, se encuentra pendiente la ejecución de la Instalación de tubería para sumideros, instalación de tubería para redes de CODENSA e instalación de tubería para semaforización, esperando finalizar lo requerido de las actividades nocturnas, en los tiempos determinados para minimizar el impacto a la comunidad residente aledaña (y continuar en horario diurno). (...) “

Por último, se informa en cuanto a la finalización de las intersecciones y obras de espacio público desde la calle 152 a la calle 153, se reitera que, el contrato aún se encuentra en ejecución (no ha finalizado), se incluyen fotografías en el estado y avance de esta zona:



STESV
202433600800301

Información Pública
Al responder cite este número

SECTOR 5 oriental 150a-152= instalación de concreto en franja de ajuste marco de caja de inspección de subestación	SECTOR 6 oriental 152-153= zona de anden terminado, donde solo falta la capa de rodadura de la carpeta asfáltica.
SECTOR 5 Oriental 150a-152= instalación tubería acueducto y alumbrado público, instalación de adoquín, conformación de anden	SECTOR 6 Occidental entre calle 152 y calle 153= Demolición de Capa Asfáltica para Rampa de acceso a Vía Pacificada Calle 153
PUENTE 152 COSTADO NORTE, actividades de redes EAAB y ENEL, cimentación para puente peatonal	PUENTE 152 COSTADO SUR, actividades de redes EAAB y ENEL, cimentación para puente peatonal



STESV

202433600800301

Información Pública
 Al responder cite este número



Por lo anterior, desde esta área técnica se ratifica al peticionario, que se está trabajando fuertemente para terminar las obras contratadas para la fecha contractual o sea el 22 de agosto de 2024, incluyendo el cruce de la carrera 54 con calles 152 y 153; todo el espacio público ejecutado, cuenta con un diseño aprobado basado el POT y el Acuerdo de valorización 724 de 2018, por el cual se definió pacificar la vía, quedando al mismo nivel de los andenes, con los bolardos, como medio de protección al peatón y para evitar el abuso de parqueo de vehículos sobre el andén, lo cual está prohibido por los entes que controlan el espacio público en la ciudad.

En este sector, se requiere trabajar en horario nocturno, para evitar afectar la movilidad de la zona y ejecutar en el menor tiempo posible las obras en los cruces de las vías principales con el Canal Cóbado, las redes de EAAB, ENEL, semáforos, andenes, ciclorrutas y senderos, acorde a la meta física y dentro de los plazos contractuales. Para lo cual se cuenta con los permisos de la SDM y de la Alcaldía Local de Suba.

De acuerdo con lo anterior, la firma interventora CONSORCIO SAN RAFAEL y el contratista CONSORCIO CANAL CÓBADO, trabajan al unísono, para garantizar el cumplimiento de lo requerido en el anexo técnico del proyecto, exigido por el IDU en cualquiera de los proyectos que se ejecuten en la ciudad, en cumplimiento a las normas vigentes, por tanto, el Contratista no puede ejecutar actividades diferentes a lo aprobado por las entidades distritales, de lo contrario entraría en un incumplimiento legal y contractual.

Por lo tanto, pedimos excusas por las incomodidades que significa para la comunidad las obras en la ciudad, sin embargo se trabaja incansablemente con nuestros contratistas e interventores, para cumplirle a la ciudad, generando espacios públicos

9

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202433600800301

Información Pública
 Al responder cite este número

de calidad, que permita tener una cultura amable e incluyente, donde cada actor tiene su propio espacio y para este proyecto exclusivamente, tomando el canal Córdoba como un eje y/o paseo ambiental, generando más pasos peatonales para la comunidad, que le permitirá desplazarse con más rapidez y seguridad entre la parte oriental y occidental del canal.

Por lo que, pedimos respetuosamente un poco más de paciencia, tolerancia y respeto con el contratista de obra, quien continua ejecutando las obras (vías, andenes, senderos, ciclorutas y paisajismo) en 4,7 kilómetros por cada lado (oriental y occidental), es decir un total de 9,4 kilómetros de longitud, entre la calle 129 y la calle 170; que a la fecha tiene intervenido en área, un total del 83%; que una vez se concluya el proyecto generará una mejora ambiental, de calidad de vida para los usuarios y una plusvalía a sus propiedades, esto es para el 22 de agosto de 2024.

La entidad está certificada y cuenta con una Política de Antisoborno y de anticorrupción, por lo que el ciudadano, tiene la posibilidad de denunciar suministrando las pruebas.

Es así que se da respuesta de fondo a la petición del interesado, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 18-06-2024 06:07:40 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CONSORCIO CANAL CORDOBA - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 22 A 85 20 - correspondencia@ccor.com.co
 Con Copia a: CONSORCIO SAN RAFAEL - Bogotá DC - Bogotá - KR 52 143 A 25 - sanrafaelidu@gmail.com

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
 Revisó: LILIANA USECHE RODRÍGUEZ- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial- STESV
 Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial- STESV
 Elaboró: LOYDA ENITH CRISTANCHO BARAJAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial